



002446

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN**, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE **LAURA ALICIA VÁZQUEZ GUZMÁN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**VENDEDOR**”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO”:

I.1.- Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

I.2.- Que el Mtro. Saúl Monreal Ávila y la Lic. Argelia Jetzirah Aragón Galván, Presidente y Síndica Municipal de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente, cuentan con la representación jurídica del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de conformidad con lo estipulado en 32 y 37 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo, por lo que se encuentran facultados para celebrar toda clase de acuerdos, contratos y convenios en representación del Ayuntamiento.

I.3.- Acreditan su personalidad, con la Constancia emitida en fecha 22 de septiembre del 2021, por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, suscrita por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con los Artículos 3, 29, 35 y 38 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3 y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10 numeral 2, fracción II, inciso c) 49, numeral 1, fracción I y 50, numeral 2, fracciones XIII y XXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 5, 7, numeral 2, fracción II, inciso c) y 25, numeral 1, fracciones XV y XXII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

I.4.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Juan de Tolosa número 100 de la zona centro de Fresnillo, Zacatecas.



002447

2. "VENDEDOR"

2.1.- Es una persona física, dedicada al comercio, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con las capacidades, personal y elementos materiales necesarios para el desempeño de su actividad económica.

2.2.- Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con RFC VAGL860212UI3

2.3.- Con domicilio fiscal en calle de la Unión número 101- 64 B, zona centro de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato de publicidad que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "VENDEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" por virtud del presente contrato a actualizar el software ADMINPAQ, para 3 usuarios, renovación de Licencia anual, el cual será implementado en la Dirección de Finanzas y Tesorería de este Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Asimismo se obliga "VENDEDOR" a proporcionar el servicio técnico por mantenimiento y soporte del software descrito dentro del párrafo que antecede.

SEGUNDA.- Por lo que "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar la cantidad de **\$12, 724.97 (DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 97/100 M.N.)** por concepto de la actualización y licencia bien descrito en la cláusula primera, así como la cantidad de **\$580.00 (QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**. Cantidades que incluye IVA, y las cuales será pagada mediante transferencia electrónica a la cuenta que proporcione a la



002448

Dirección de Finanzas y Tesorería y la cual deberá ser titular la C. LAURA ALICIA VÁZQUEZ GUZMAN

TERCERA.- El "VENDEDOR" se compromete a instalar la licencia y servicio técnico de actualización en el equipo de cómputo que le indique la titular de la Dirección de Finanzas y Tesorería del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, y/o donde así lo requiera la Directora del departamento en cita.

La vigencia del producto comenzara a partir de la instalación y hasta 365 días naturales.

CUARTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

QUINTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SÉXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato "EL MUNICIPIO" y "VENDEDOR" firman por duplicado en la fecha y lugar indicados el 29 de octubre del 2021.

"VENDEDOR"

Laura Alicia Vázquez Guzmán
LAURA ALICIA VÁZQUEZ GUZMÁN

"EL MUNICIPIO"



MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN
SÍNDICA MUNICIPAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios que celebran por una parte, el MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, por la otra parte C. LAURA ALICIA VÁZQUEZ GUZMÁN actualizar el sistema ADMINPAQ, para 3 usuarios.